

DIARIO DE PALMA.

MARTES 5 DE DICIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco., 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 15 ms. y se pone á 4 h. 45 ms.
 Sale la luna á 5 h. 20 ms. de la tarde y se pone á 8 h. 10 ms. de la mañana.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 11 h. 50 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Libreria de D. F. Gasp.
 MAHON.... D. Matias Mascaro.
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion politica.

(De El Faro Nacional.)

JURAMENTO DE LOS DIPUTADOS.

Vamos á ocuparnos hoy en un asunto de importancia suma, sobre el que han escrito ya otros periódicos, y que hemos sido de los primeros en ventilar. Decimos esto á propósito de la prudencia que estos dias se recomienda por todas partes, y cuyos preceptos no queremos infringir. Sentiríamos que la tal prudencia se convirtiese alguna vez en temor inconveniente, ó se pudiese achacar á miedo; pero de todos modos, hoy no sacamos nosotros á plaza una cuestion nueva; vamos solo á dar nuestra opinion leal y sincera como siempre, sobre la que circula en las salas del Congreso, y se apunta en unos diarios, y se discute ampliamente en otros. ¿Deben prestar juramento los diputados de las Cortes Constituyentes al tiempo de constituirse? En el caso afirmativo, ¿qué es lo que deben prometer á la faz del cielo y de la tierra los representantes del pais al tomar posesion de su cargo?

La Epoca, periódico monárquico y conservador, en el buen sentido de esta palabra, que ha hecho y está haciendo, y hará sin duda hasta el fin, importantes servicios á la causa de la monarquía y de los principios tutelares de la sociedad, diario por el cual no podemos menos de abrigar las mayores simpatías, opina que el juramento debe ser breve y sencillo, es decir reducido á la fórmula de que el diputado cumplirá bien y lealmente el encargo que la nacion le ha encomendado. Nosotros creemos que es inconveniente, que es peligroso, en gran manera peligroso, suprimir la primera parte del antiguo juramento, que era de fidelidad á la reina legitima de las Españas Doña Isabel II.

Cree nuestro apreciable colega que es duro trance dar la batalla sobre la cuestion monárquica en el terreno del juramento: nosotros á nuestra vez pensamos que suprimir la fórmula del juramento de los anteriores reglamentos, vale tanto como dar en gran parte la razon, ya que no toda la razon, á los representantes del partido democrático. No hay duda posible, no haya por Dios vacilacion en los defensores de los principios verdaderamente monárquicos y conservadores. Que no se puede ahogar que no se debe ahogar la voz de nadie en las Cortes al hacer una institucion, es evidente; pero si nosotros empezamos á manifestar vacilaciones y dudar si

creemos que es discutible lo que á nuestros ojos es superior á toda discusion, la lógica inflexible nos llevará, sino á dar la razon á nuestros contrarios, á quedarnos desarmados en presencia de las suyas.

Nosotros aceptamos y aconsejamos la prudencia mas estricta en toda cuestion de conducta; pero rogamus á nuestros amigos, suplicamos á los que piensan como nosotros, que no hagan transaccion ninguna en nada que directamente se roce con los principios mismos.

¿Qué será prescindir del juramento de fidelidad á la Reina, siempre prestado hasta ahora, así en tiempo de los moderados como de los progresistas, sino admitir que está en tela de juicio el trono de doña Isabel II? Y admitir que su derecho está sujeto á discusion ¿qué otra cosa será que convertir la monarquía de hereditaria en electiva? No importa que de la discusion salga perdido algo, nada perderá, mas aun, el principio hereditario, el principio de la legitimidad del trono, lo habrá perdido todo. Los demócratas batirán palmas solo con esta conquista: ¿qué importa que ahora no derrumben el trono? Le dejarán minado, le dejarán falto de su mas robusto apoyo, de su legitimidad, de su derecho, de lo que es tradicional, de lo que es en España verdaderamente popular y característico.

¿Convertir la monarquía de hereditaria en electiva por un medio indirecto! Esto no será volver al año 43: será volver al tiempo de los godos, á la infancia de la sociedad española: ¡qué adelanto! ¡qué progreso!

En nombre, pues, del porvenir del trono que es el porvenir de la nacion, aconsejamos, ó por mejor decir, encarecidamente suplicamos á los que en las Cortes y en la prensa representan los principios cuyo triunfo igualmente deseamos todos que no hagan en este punto concesion ninguna: que mediten bien las consecuencias naturales de un paso dado en falso: que consideren que el primero es el único difícil é importante: que lo que hoy parece un grano de arena se convierte mañana en una montaña de difícil acceso.

Estamos seguros de que el gobierno vendrá en nuestro apoyo en esta grave y delicada cuestion: lo esperamos al ménos confiadamente por que un ministerio que ha dicho que el trono y la dinastía están fuera de toda discusion no puede ménos de oponerse á todo aquello que conduzca á dar por sentado que la discusion existe. Si se tratase ahora de establecer por la vez primera la

fórmula de un juramento desusado, el mal sería infinitamente menor y los inconvenientes ligerísimos; pero la verdad es que se trata de suprimir una fórmula previa á que se han sometido hasta ahora todos y que todos han contribuido á establecer y sostener.

No nos dejemos alucinar por precedentes que aparecen semejantes y que no tienen en realidad ni el mas leve punto de contacto. Cuando Chateaubriand decia que *convenia templar el viejo acero de la legitimidad en las corrientes de la eleccion*, habia caido en Francia la dinastía á impulsos de una revolucion extraordinaria y se habia fundado una especie de legitimidad nueva con el prestigio de una gloria sin igual en los siglos modernos. ¿Que no se compare, pues, lo que es incomparable, y que no se equivoquen los hombres y los periódicos que de buena fé sostienen el trono de Doña Isabel II.

Palma

4 DE DICIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Pascual Monge y Fernandez, capitán del regimiento de la Union.

Parada, rondas, contrarondas, hospital y provisiones, Union.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Del Balear del 2 tomamos lo siguiente:

Si al entrar en comparaciones sobre lo que habia pagado esta provincia por contribucion territorial en el último quinquenio y lo que debe satisfacer por igual concepto en el próximo año 1855, deducimos que la actual administracion ha recargado la propiedad con 23,461 libras 10 sueldos moneda del pais, á que ascienden mas en el año entrante que en uno comun de los cinco últimos, los gastos provinciales y municipales impuestos sobre las cuotas para el Tesoro, ahora debemos presentar al público una demostracion igual á la que dimos anteayer por lo que respecta al subsidio industrial y de comercio, ajustada á los mismos principios en que fundamos aquella, y haciendonos cargo de la nota que acaba de circular á los ayuntamientos la administracion principal de Hacienda pública de la provincia, nota cuya designacion, segun en ella se manifiesta, ha sido hecha por la escelsísima Diputacion provincial.

Durante el último quinquenio han sido recargadas sobre las cuotas impuestas al comercio é industria las siguientes cantidades:

RECARGOS

PARA CUBRIR LOS GASTOS

Años.	Provinciales.	Municipales.	TOTAL.
.....1850.....	10 p. 8	154,476	" "
.....1851.....	54,502	129,370	183,872
.....1852.....	58,755	122,565	181,316
.....1853.....	69,280	141,789	211,069
.....1854.....	10 p. 8	153,869	" "

En el año próximo se imponen sobre las mismas las cuotas siguientes:

RECARGOS

PARA CUBRIR LOS GASTOS

Año.	Provinciales.	Municipales.	TOTAL.
.....1855.....	89,701	165,050	254,751

echa de ver que para el año entrante han sido aumentadas las contribuciones directas de esta provincia, cabiendo igual suerte al propietario que al comerciante y al industrial: todos sufrirán la consecuencia de esta medida, y no podrá decirse en verdad, por mas esfuerzos que al efecto se hagan, que la actual administracion sea mas barata para el pueblo que la anterior. Hélo aquí practicamente demostrado:

Por término medio se ha pagado cada año en el último quinquenio sobre las cuotas para el Tesoro de la contribucion industrial y de comercio en esta provincia:

Para cubrir los gastos municipales.	152,415 rs.
Se pagará en el año 1855	165,050 rs.
Recargo	32,617 rs.

Sacando igual término medio de lo pagado en los años 1851, 52 y 53, únicos de que conocemos la cantidad asignada, pues que como se ve en la demostracion en 1850 y 1854 se impuso el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, tendremos que se ha pagado en dichos años

Para cubrir los gastos provinciales.	60,845 rs.
Se pagará en el año de 1855	89,701 rs.
Recargo	28,856 rs.

Suman los recargos para el año próximo la cantidad de 61,473 rs. ó sean 4,610 libras 10 sueldos á que asciende el gravámen que va á sufrir la industria y comercio, á las que unidas las 23,461 libras 10 sueldos con que se ha gravado la propiedad, resulta que las contribuciones directas en la provincia de las islas Baleares, comparadas las que

se han satisfecho durante el último quinquenio, en que la administracion estuvo á cargo del partido hoy vencido, con las que han de satisfacerse en el próximo año de 1855, segun los repartos aprobados por la administracion progresista, han tenido un aumento en solo un año de 28,072 libras moneda mallorquina.

Entregamos estos datos á la consideracion del público para que cada cual haga sobre ellos las reflexiones que considere oportunas y saque las consecuencias que conceptúe lógicas.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SAN SÁBAS, ABAD, Y SAN PEDRO CRISÓLOGO, OBISPO Y DOCTOR.

Nació San Sábás en la aldea de Mutalasca, territorio de Cesarea, por los años de 459; su padre que era militar tuvo que partir dejando á su hijo en poder de unos tíos, y varias desavenencias suscitadas entre estos hicieron que Sábás, aunque muy niño todavía, se retirase al monte Flaviano, en donde adelantó tanto en las ciencias y en la virtud que desde entonces se le miraba como á quien debia ser con el tiempo uno de los mas bellos ornamentos de la vida cenobítica. Al contar diez y ocho años pidió permiso á sus superiores para visitar los Santos Lugares de Jerusalem, lo que le fué concedido. Al llegar á Alejandria encontró á sus padres, mas ni sus ruegos ni solicitudes pudieron hacer que volviese al mundo. Retiróse despues al desierto del Jordán en compañía de san Jerónimo, en cuyo lugar vivió ejercitándose en las mas duras penitencias, hasta que sabida su gran virtud por el patriarca de Jerusalem le administró las ordenes sagradas nombrándole al mismo tiempo abad de muchos discipulos que se sirvieron llamóle á sí á los 5 de diciembre del año 551.

QUINTOS.

MANANA MARTES

En Santa Eulalia

Concluyen las cuarentahoras dedicadas á San Francisco Javier, siendo la esposicion á las seis y media de la mañana, y la reserva á las siete de la noche, precediendo un rato de oracion mental.

En la Mision

Continúan las cuarentahoras consagradas á San Vicente de Paul, esponsiéndose S. D. M. á las seis de la mañana, á las diez se cantará la misa mayor; y por la tarde á las cinco un rato de oracion mental, reservándose el Santísimo á las seis de la noche.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

En los dias de apuros, cuando apenas habia empezado á funcionar este cuerpo provincial y se veia amenazado el don inapreciable de la salud pública por el cólera-morbo que estaba diezmando poblaciones muy vecinas, se acudió al patriotismo y filantropía de los Baleares contribuyentes y no fué de seguro estéril el llamamiento. Acordada la formacion de un fondo esclusivamente destinado á las calamidades públicas que sobreviniesen, tuvo la Diputacion el placer de observar que los contribuyentes, muy en particular de esta ciudad y de algunos pueblos de la isla, se apresuraron á depositar las cuotas que les correspondian por lo que se les demuestra agradecida. El sentimiento filantrópico y humanita-

rio de los Baleares se dió á conocer con inequívocas pruebas. Por las autoridades superiores de esta provincia coadyuvando siempre activamente la Diputacion, se han estado dictando desde que con fundamento pudieran concebirse temores por la salud pública, continuas y acertadas medidas que hasta el presente han dado el mas feliz y satisfactorio resultado. Apesar de que en la villa de Andraitx apareció la temible enfermedad, se redoblaron los esfuerzos, se multiplicaron las disposiciones y precauciones y se pudo conseguir no estralimitara la poblacion, desapareciera sin causar apenas estragos. Evidente es que para tanta diligencia han tenido que hacerse extraordinarios gastos; pero sin embargo este cuerpo provincial tiene la satisfacció de manifestar que se hallan intactos los depósitos que se formaron, que ni un maravedís se ha tocado de las cuotas que entregaron los contribuyentes. Y ha sucedido así, no obstante de que encontró exhaustas sus arcas y con grandes atrasos los establecimientos y dependencias que tiene á su cargo, á todo lo que se ha acudido con el oportuno y posible remedio.

En la persuacion de que nuestra isla y provincia no ha de pasar ya, al ménos por ahora, por la terrible situacion que crea el cólera ú otra calamidad pública, se complace en manifestarlo así la Diputacion, disponiendo que por los respectivos ayuntamientos sean devueltas íntegramente á los contribuyentes las cantidades que entregaron por efecto de la circular de este cuerpo de 24 de agosto próximo pasado, inserta en el Boletin Oficial número 3389. Mientras anuncia este acuerdo, abraza la íntima confianza de que si por desgracia fuese indispensable acudir de nuevo á la generosidad de los Baleares, les encontraría con la misma disposicion de hacer sacrificios en favor de la necesidad, de la miseria, de la humanidad doliente y desvalida.

Este cuerpo provincial se adelanta á la devolucion indicada por mas que no cubriéndose con sus ordinarios recursos, sin perjudicar ninguna de las propias atenciones y haciendo al mismo tiempo sentir á la provincia el beneficio que resulta de la baja que se ha hecho en el presupuesto para el año próximo de la cantidad de 278,899 reales vellon comparándolo con el del corriente.

En consecuencia los ayuntamientos de la provincia cumplirán sin la menor demora las siguientes disposiciones:

1.ª Tan luego como reciban esta circular la publicarán íntegramente del modo mas á propósito para que puedan enterarse de ella todos los vecinos.

2.ª Inmediatamente tambien darán principio á la devolucion de las íntegras cuotas que satisficieron los contribuyentes por sus riquezas territorial é industrial en virtud de la circular de 24 de agosto de este año.

3.ª Darán cuenta á la Diputacion semanalmente de la cantidad total que hayan devuelto dentro de dicho término.

Palma 2 de diciembre de 1854.—El vice-presidente Miguel Estade y Sabater.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, secretario.

PRESUPUESTO GENERAL

de gastos y de ingresos para el régimen económico de esta provincia en el año de 1855.

GASTOS.

CAPÍTULO 1.º—Administracion provincial.

Articulos.	Rs. vn.
1.º Para el personal y material de la secretaría de la Diputacion	48,500
2.º Para elecciones de diputados á Cortes y provinciales	4,000
3.º Para la comision de monumentos históricos y artísticos, juntas de comercio de Mallorca y Menorca, y de agricultura	9,000
4.º Para el depositario y gastos de alquiler del edificio ocupado por la Diputacion	8,000
5.º Para contribuciones	"
6.º Para pago de deudas	54,800
Total.	124,500

CAP. 2.º—Instruccion pública.	
1.º Para el personal y material del instituto de 2.ª enseñanza.	92,666
2.º Para id. de la comision del ramo y de la escuela normal	25,400
3.º Para id. de la biblioteca	1,100
4.º Para id. del museo.	"
5.º Para id. de las escuelas de dibujo y de náutica.	19,000
6.º Para sociedades económicas	"
Total.	136,166

CAP. 5.º—Beneficencia pública.	
1.º Para el personal y material del hospital de la provincia.	269,885
2.º Para id. de la casa de Misericordia (por hallarse pendiente de clasificacion pesan los gastos de esta casa sobre el presupuesto de Palma)	"
3.º Para id. de las de Espósitos de Mallorca, Menorca é Iviza	537,344
4.º Para id. de la junta provincial del ramo	15,500
5.º Para calamidades públicas.	20,000
Total.	640,727

CAP. 4.º—Obras públicas.	
Único. Para el personal del ramo, construccion y reparacion de carreteras	145,500

CAP. 5.º—Correccion pública.	
Id. Para el personal y material de las cárceles, de Mallorca.	20,680

CAP. 6.º—Montes.	
Id. Para un perito agrónomo y gastos del material.	6,100

CAP. 7.º—Otros gastos.	
Id. Para el personal del catastro, de los baños termales de Campos, una pension vitalicia, honorarios á los facultativos por el reconocimiento de quinientos taffadores y otros de corta importancia	37,052

CAP. 8.º—Voluntarios.	
Id. Para ayudar á la construccion de caminos vecinales de primer orden	20,000

CAP. 9.º—Imprevistos.	
Id. Para los gastos de esta naturaleza	32,000

Total.	1.160,325
---------------	------------------

INGRESOS.

Relaciones de producto.	
1.ª Por los que ordinariamente rinde la casa de baños de San Juan de Campos	8,000

Por los de fincas, censos legados pios é intereses de las asociaciones en el banco de San Fernando que poseen las cárceles	7,600
--	-------

2.ª Por los derechos provinciales de portazgos etc.	15,600
---	--------

3.ª Por el del impuesto sobre carruajes y caballerías adjudicado en subasta pública.	163,300
--	---------

Por los pertenecientes á los establecimientos de instruccion pública	66,114
--	--------

Por idem i.ª á los de beneficencia	189,979
Total.	454,995

Comparacion.	
Gastos	1.160,325
Ingresos	454,995
Déficit.	725,332

Este es el presupuesto que ha votado la Diputacion, habiendo propuesto para cubrir el déficit los medios que se detallan á continuacion, con los cuales resultarán cubiertas todas las obligaciones y entrará la administracion económica de la provincia en su apetecida marcha regular de que por desgracia se habia separado.

1.º Un recargo del 11 por 100 sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, importante.	516,030
2.º Otro del 13 por 100 sobre la industrial y de comercio.	89,700
3.º El arbitrio anteriormente establecido de 1 real 17 mrs. en arroba de arroz que se importa para el consumo de las islas, deducidos el 10 y 5 por 100 que corresponden á la hacienda pública.	119,700
Total.	725,430

Lo que por acuerdo de la misma se inserta en el Boletin oficial y demas periódicos para conocimiento del público, sirviéndole de satisfaccion la rebaja de 278,899 reales que presentan los gastos comparados con los del presupuesto de este año. Palma 30 de noviembre de 1854.—El presidente accidental—Miguel Estade y Sabater, diputado.—P. A. de la D.—Ramon Mariano Ballester, secretario.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS,
Saldrá para Barcelona el miércoles 6 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la calle Portería de Santo Domingo núm. 1, cuarto entresuelo.

AVISOS

Pérdida.

Desde la calle del horno de la Gloria hasta la iglesia de San Cayetano se ha extraviado en la mañana de hoy lunes un pañuelo de batista blanco, con ceñifa carmesi, y con las iniciales J. S.; se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en esta imprenta y se le gratificará el hallazgo.

Géneros de China.

Habiendo llegado á esta capital uno de los representantes de la Compañia de Filipinas con ocho cuartas dibujos nuevos y de mucho gusto desde el precio de siete y medio hasta 200 duros; dichos lisos á 150, 140 y 150 id.; dichos de seda de soire de cuatro palmas para bolsillo á 15 rs. uno; dichos nupis para la mano; abanicos maqueados, paises con chinos, vestidos de seda y caras de marfil desde 10 hasta 120 id.; dichos de marfil y sándalo; targeteros de marfil y filigrana de plata; cajitas maqueadas con the, etc., etc. Lo pone en conocimiento del público para los que gusten aprovechar esta ocasion de obtener dichos artículos con una notable ventaja de los precios que se venden ordinariamente. El despacho estará abierto durante doce dias en la acreditada fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Santo Domingo piso principal, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Rifa de los empedrados.

En el sorteo celebrado hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Premios.	Números premiados.	Duros.
1.ª	3496	100
2.ª	6455	50
3.ª	2003	25
4.ª	6994	15
5.ª	6079	10
6.ª	6595	5
7.ª	7164	5
8.ª	6071	5
9.ª	6353	5

Aproximaciones.

Números anterior y posterior al primer premio.	
10.ª	3495
11.ª	3497
Números anterior y posterior al segundo premio.	
12.ª	6454
13.ª	6456

En esta rifa se han despachado 7690 cédulas.
Palma 4 de diciembre de 1854.—Miguel Ignacio Manera secretario.